

**Radicado No. 17623015**

Popayán, 29/10/2024

Señor/a  
YURY ALEXANDEER MEDINA CASTRILLON  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: CR 22A CL 2A - 89  
Celular: 3173944546  
Cédula: 10294683  
Producto: 583964253 - Ruta: N/A  
Popayán – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 17623015 del 07 de octubre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a YURY:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17623015 expedido el día 21 de octubre de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 17623015 del 21 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV  
Solicitud: 17623015

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

NO. DE SOLICITUD: 17623015

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 07-10-2024  
07:50 a.m.

PETICIONARIO: YURY ALEXANDEER MEDINA  
CASTRILLON

CÉDULA: 10294683

PRODUCTO SERVICIO: 583964253

MUNICIPIO: POPAYAN - CAUCA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 22A CL 2A - 89

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 22A CL 2A - 89

TELÉFONO: 3173944546

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN

NO  SI

INSTALACIÓN  SOLICITUD

Detalle: Se registra reclamo por el valor facturado en los meses de agosto y septiembre, cliente informa que durante este tiempo la vivienda prácticamente estuvo deshabitada.

FECHA DE RESPUESTA: 21/10/2024

**DECISIÓN:** En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado para el mes agosto/2024 es de 127 kWh y fue obtenido con base en la medición reportada que corresponde al consecutivo 21.813 kWh del 16-08-2024, el consumo liquidado y facturado para el mes septiembre 2024 es de 150 kWh y fue obtenido con base en la medición reportada que corresponde al consecutivo 21.963 kWh del 14-09-2024. Adicionalmente, se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses. Por lo tanto, no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997, así, con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo. Se ratifica el valor de su factura. En caso de requerir revisión el costo será asumido por el cliente. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la compañía energética de occidente S.A.S E.S.P y en subsidio el recurso de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. no se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. artículo 77 y 78 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Funcionario responsable:

Franklin Leonardo Moncayo Muñoz  
Asesor experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

EL NOTIFICADO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQR's, la aplicación móvil ceo en tus manos (disponible para descarga desde apple store o play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.



Oficina Principal:  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso  
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:  
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24  
Popayán – Cauca  
[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

